El rrey

Al corregidor de la Provinz.a de guipuzcoa estando declarados los emulos de mi corona en ofender por mar y tierra mis rreynos y basallos en todas partes no solo confederandose para ello entre si sino tanbien baliendose de otras armas y poderes y deseando que todo este prebenido para quando llamare la fuerza de la ocacion procurando el mayor alibio y seguridad de mis basallos con aquerdo mio y por mi hordon particular estan mandados aperecbir los caballeros hijos dalgo de estos rreynos y por que las nesesidades y stan y cada dia me ponen en mayor aprieto os mando que luego que rresibais esta agais que en esa provinzia se pregone generalmente en todas las villas y lugares de ella que todos los caballeros armados y hijos dalgo que en ellas hubiere que gocan por rrazon de sus prebilexios que tienen de ser libres esten aperecbidos prestos y apunto para que en teniendo otra orden mia me bayan a serbir como son obligados a la parte donde yo les hordenare y del mas del pregon general a cada uno en particular lo aris notificar. assi que demas de ser obligacion suya y estar cierto que lo cumpliran tendre memoria de este serbicio para hazerles mrd y auisarmeys de lo que hubieres echo sobre esto y que caballeros hijos dalgo se disponen hacerbirme ofreciendose la ocacion de madrid a 27 de abril 1635 = Yo el rrey = por mandado del rrey nro señor = antonio alosa rrodarte